



PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs) Y GELES HIDRO-ALCOHÓLICOS EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19

El Ministerio de Justicia en el marco del estado de alarma decretado por el Gobierno ha puesto en marcha diferentes medidas preventivas frente al riesgo de contagio del virus covid-19 en la Administración de Justicia.

Conforme a lo previsto en la *Resolución del Ministro de Justicia sobre seguridad laboral de la Administración de Justicia durante la pandemia covid-19*, de 23 de marzo de 2020, estas medidas preventivas consisten, entre otras, en la utilización de equipos de protección individual (EPIs) y de geles de base alcohólica.

La anterior Resolución se completó con un *"Protocolo de distribución y reparto de medidas de prevención del contagio de covid-19"*, dado a conocer también el 23 de marzo de 2020, conforme al cual se han realizado los primeros repartos de EPIs y geles, protocolo que se modifica mediante el presente documento.

Con este nuevo Protocolo se trata de asegurar la entrega y custodia adecuadas de dicho material para que llegue a todas las sedes donde se están prestando los servicios esenciales acordados en el ámbito de la Administración de Justicia, según la Resolución del Ministro de Justicia de 13 de abril de 2020, por la que se adapta la prestación del servicio público de Justicia al Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

Este protocolo es aplicable a los jueces, fiscales, letrados de la administración de justicia, médicos forenses, personal integrante de los equipos psicosociales, funcionarios de los cuerpos de gestión, tramitación y auxilio y demás profesionales de la Administración de Justicia, así como a los ciudadanos que no vengan provistos de medios de protección cuando manifiesten algún tipo de afección respiratoria (tos o estornudos) y tengan que acceder a los edificios judiciales.

Este protocolo es de aplicación en el ámbito territorial competencia del Ministerio de Justicia, sin perjuicio de las vías de colaboración que se establezcan con las CCAA.

La recepción, distribución, entrega a los usuarios y custodia de los mencionados equipos de protección que consisten en guantes y mascarillas y de los geles de base alcohólica, se realizará conforme a las siguientes instrucciones:

Primero

El Ministerio de Justicia distribuirá este material a los distintos edificios y dependencias judiciales donde tengan su sede los órganos judiciales y fiscalías y, en su caso, registros civiles o juzgados de paz que previamente haya especificado la respectiva Gerencia Territorial.

La recepción y custodia en lugar seguro de estos equipos y geles deberá hacerse por las gerencias territoriales de Justicia, con la colaboración del personal de seguridad del edificio judicial.

Segundo

Los equipos de protección y la puesta a disposición de los geles se efectuará en los accesos de entrada a los edificios y dependencias, realizándose por el personal de seguridad que desempeñe habitualmente las labores de vigilancia en la entrada, cuando el edificio esté dotado de seguridad privada. Esto se ejecutará siguiendo las instrucciones que al efecto comunique la gerencia

		Código Seguro de verificación: PF:b14v-H6ah-i7Zs-tGv3	Página	1/2
		FIRMADO POR Concepcion Lopez-Yuste Padial (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	27/04/2020
		https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/		



territorial, que actuará a la hora de concretar la distribución de forma coordinada con el/la juez/a decano/a, el/la fiscal jefe y el/la secretario/a de gobierno o secretario/a coordinador/a.

Excepcionalmente, en aquellas sedes en las que no haya personal de seguridad que pueda colaborar en estas funciones, la distribución y entrega del material a los funcionarios se realizará por el/la fiscal jefe o por el/la secretario/a coordinador/a en su caso o bien por la persona en quien éstos deleguen.

Tercero

El material suministrado se distribuirá de conformidad con las indicaciones que sobre medidas preventivas y de seguridad en los lugares de trabajo se den por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Ministerio de Justicia. Estas indicaciones se comunicarán al personal encargado de su distribución a través de las gerencias territoriales de Justicia.

Cuarto

En el caso de que haya más de un centro de trabajo y se encuentren muy alejados entre sí, el gerente territorial de justicia dispondrá lo necesario para que los EPIs se entreguen en dicho centro. Para ello, deberá coordinar la remisión, según el caso, con el/la juez/a decano/a, el/la fiscal jefe o el/la secretario/a coordinador/a.

Quinto

Una vez efectuadas las entregas del material por el proveedor en las distintas sedes y edificios, la distribución y custodia última de los equipos de protección individual corresponde a la gerencia territorial del Ministerio de Justicia conforme a las instrucciones del presente protocolo.

Las necesidades adicionales que puedan darse de EPIs o geles hidroalcohólicos se canalizarán a través de el/la juez/a decano/a, el/la fiscal jefe y el/la secretario/a de gobierno o secretario/a coordinador/a.

La gerencia podrá acordar la redistribución entre sedes de este material cuando sea precisa para asegurar la cobertura con estas medidas preventivas de todo el personal de la Administración de Justicia que acude a prestar servicios de forma presencial y atiende al público en los distintos edificios judiciales que están bajo su supervisión.



Sexto

Para garantizar la custodia del material recibido en las distintas sedes judiciales, la gerencia territorial de Justicia procurará los medios necesarios para su almacenamiento con las condiciones adecuadas de seguridad (caja fuerte, armarios cerrados, habitaciones cerradas).

Séptimo

La gerencia territorial de Justicia con la colaboración del personal de seguridad hará un seguimiento periódico del número de equipos entregados y de las existencias disponibles a los efectos de reportar al Ministerio de Justicia las necesidades de reposición.

Madrid, 27 de abril de 2020

 	Código Seguro de verificación:	PF:b14v-H6ah-i7Zs-tGv3	Página	2/2	
	FIRMADO POR	Concepcion Lopez-Yuste Padial (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)		Fecha	27/04/2020
		https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/			